Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS E IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE NATALES - AÑO 2018-2019, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 064/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 18 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 019 de 2017, que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Afecta Nº 883/SG de 04 de junio de 2018, de subrogancia de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión *"Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país".*

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SernamEG tiene, entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o

jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en este contexto, con fecha 02 de Enero de 2018, el SERNAMEG y la Gobernación de Última Esperanza, acordaron suscribir un Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de atención, Casa de Acogida de Natales.

4. Que la Gobernación de Última Esperanza solicitó una modificación presupuestaria, para "dar mayor eficacia y eficiencia a los recursos con que cuenta el programa"

5. Que, la modificación presupuestaria solicitada requiere que se modifique igualmente el Convenio existente, quedando del siguiente tenor:

"En Punta Arenas, a 11 de junio de 2018, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora Regional (S) doña* ***Matilde Tribiños Navarro****, Cédula Nacional de Identidad N° 12.746.573-8, ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Gobernación de Ultima Esperanza, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.122-k, representada por su Gobernadora titular doña* ***Ana Esther Mayorga Bahamonde****, cédula nacional de identidad Nº 8.724.428-8, ambos con domicilio en calle Eberhard Nº 417, comuna de Natales, se ha acordado la siguiente modificación al convenio vigente de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, Dispositivo de Emergencia "Casa de Acogida" de Natales, aprobado por Resolución Exenta N°03 del 02 de enero de 2018.*

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES PREVIOS

- *Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió un Convenio de transferencia y ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Natales y la Gobernación de Última Esperanza para el año 2018, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de Enero de 2018.*

- *Que, conforme a los objetivos y fines del órgano Ejecutor, la Gobernación de Última Esperanza, ésta se comprometía a implementar y ejecutar en su territorio la Casa de Acogida de Natales, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del Programa y dispositivo.*

- *Que, SernamEG, se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa de VCM y su dispositivo de Seguridad Casa de Acogida de Natales, la suma bruta, única y total anual de* ***$85.115.491.- (Ochenta y cinco millones ciento quince mil cuatrocientos noventa y un pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 65.512.397.-*
30	*Gastos en Administración*	
40	*Gastos Operacionales*	*$ 19.003.094.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$600.000.-*
	Totales	***$ 85.115.491.-***

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE INCREMENTO DE RECURSOS

- *Que, con fecha 24 de Mayo de 2018, a través de Oficio Nº 873, la Gobernación de Última Esperanza, en virtud de la cláusula Novena del convenio original, solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para modificar la distribución de los fondos del Programa Casa de Acogida, con la finalidad de optimizar su uso.*

- *Que, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, acoge la solicitud planteada por la Gobernación de Última Esperanza, que persigue el uso eficiente de los recursos del Convenio.*

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula precedente, se modifica la Cláusula Octava N° 1, letra b) del Convenio original, Compromisos Financieros del SernamEG, redistribuyéndose los recursos de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG		
		Montos originales	Modificación	Montos Modificados
10	Gastos en Personal Administrativo			
20	Gastos en Personal Operacional	$ 65.512.397.-	($ 1.614.103) +$500.000.-	$ 64.398.294.-
30	Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	$ 19.003.094.-	$ 1.114.103.-	$ 20.117.197.-
60	Gastos Inversión			$ 600.000.-
	Totales	**$85.115.491.-**	**0**	**$85.115.491.-**

***CLÁUSULA CUARTA*: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

El Convenio suscrito por las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta SernamEG Nº 03 del 02 de enero de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

***CLÁUSULA QUINTA*: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

La presente modificación de convenio se firma en CUATRO ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando DOS de ellos en poder del SernamEG y DOS en poder de la Entidad Ejecutora, Gobernación de Última Esperanza

***CLÁUSULA SEXTA*: PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional (S) de la ***Región de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***MATILDE MARIBEL TRIBIÑOS NAVARRO****, consta de Resolución N° 883 de fecha 04 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución (TR) N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña ***ANA ESTHER MAYORGA BAHAMONDE,*** *para representar a la* ***Gobernación Provincial de Ultima Esperanza****, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 479 del fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 218, de fecha 01 de marzo de 2018, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena".*

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la Primera **Modificación del "Convenio de continuidad, transferencia de fondos y Ejecución del Dispositivo Casa de Acogida de Natales"** suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre SernamEG y la Gobernación de Última Esperanza

ARTÍCULO 2º

Impútese lo correspondiente a esta modificación, con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 7**

ARTÍCULO 3º

REGISTRESE la presente modificación, en el control financiero contable del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MTN/MBO/mbo

Distribución
- Asesora Legal Dirección Regional
- Jefa Administrativa Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL